



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

CITACIÓN

Medellín, 16 de agosto de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA EFFIDE JANETH RUEDA OSORIO debe presentarse ante este Despacho, el día **22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:30 A.M** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el **Literal A Numerales 3 y 4 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016** Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

Literal (A)

- 3) En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora Valentina M

Secretario Valentina M

Dirección **CALLE 101 AB N°72 – 80**

MESA No. **RADICADO 2-13923-20**

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

Medellín, 18 de AGOSTO 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-13923-20

Proceso Verbal Abreviado – Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística –Numerales 3 y 4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA EFFIDE JANETH RUEDA OSORIO El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección **CALLE 101 AB N°72 – 80** Con el fin de realizar notificación de **Citación para el 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (X)
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,

Cédula No.

EL NOTIFICADOR,

AUXILIAR NOTIFICADOR

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 18 de Agosto de 2022

Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.

ASUNTO: RADICADO 2-13923-20

AL SEÑOR (A) **EFFIDE JANETH RUEDA OSORIO**

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 18 de AGOSTO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101AB # 72-80 donde no se pudo localizar la persona ya que no había en el inmueble al momento de la visita, de igual manera se procedió a dejar copia de la misma y realizar registro fotográfico para constancia.

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

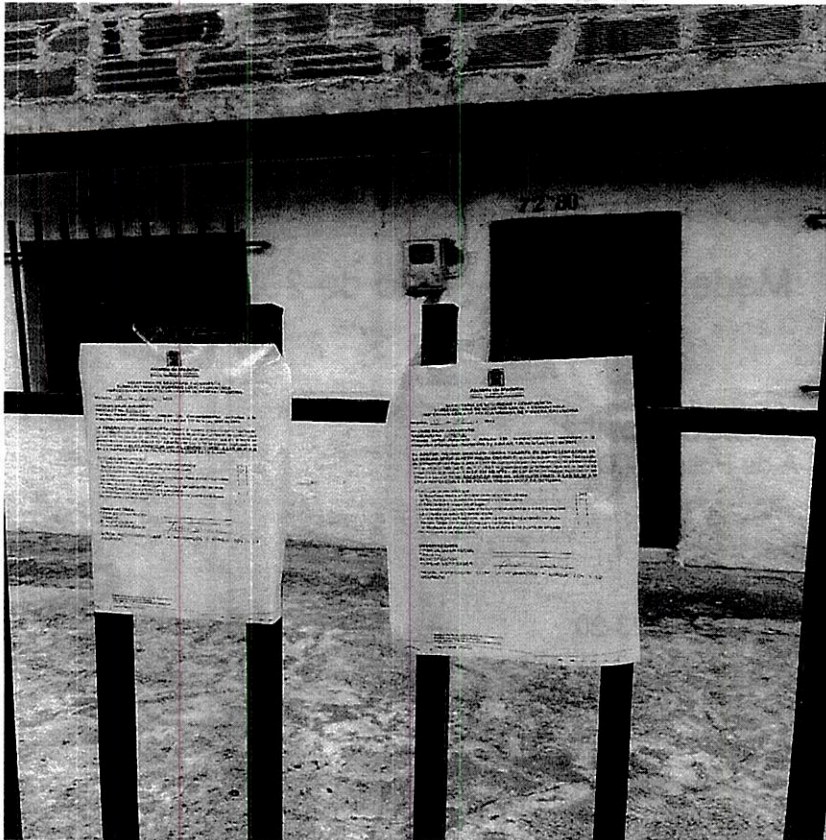


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

CITACIÓN

Medellín, 16 de agosto de dos mil veintidós (2022)

EL DOCTOR: WEIMAR OSWALDO OSPINA TABARES EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA EFIDE JANETH RUEDA OSORIO debe presentarse ante este Despacho, el día **22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:30 A.M** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el **Literal A Numerales 3 y 4 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016** Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

Literal (A)

- 3) En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Valentina M.

Secretario

Valentina M.

Dirección **CALLE 101 AB N°72 – 80**

MESA No. **RADICADO 2-13923-20**

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
 SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
 INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

Medellín, 18 de AGOSTO 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-13923-20

Proceso Verbal Abreviado – Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística –Numerales 3 y 4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

EL DOCTOR: WEIMAR OSWALDO OSPINA TABARES EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA EFIDE JANETH RUEDA OSORIO El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección **CALLE 101 AB N°72 – 80** Con el fin de realizar notificación de **Citación para el 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (X)
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
 Cédula No.
 EL NOTIFICADOR,
 AUXILIAR NOTIFICADOR

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 18 de Agosto de 2022

Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.

ASUNTO: RADICADO 2-13923-20

**AL SEÑOR (A) WEIMAR OSWALDO OSPINA TABARES EN REPRESENTACION
DE LA SEÑORA EFIDE JANETH RUEDA OSORIO**

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 18 de AGOSTO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101AB # 72-80 donde no se pudo localizar la persona ya que no había en el inmueble al momento de la visita, de igual manera se procedió a dejar copia de la misma y realizar registro fotográfico para constancia.

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

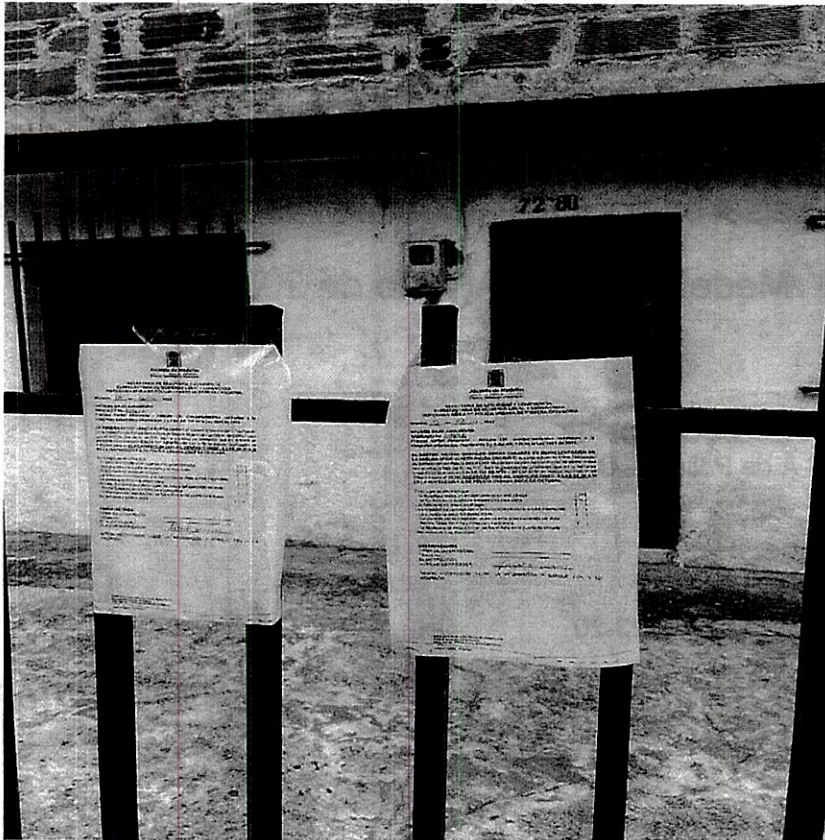


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co

